

MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° [80]/2014

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa nuevo fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 12 de marzo de 2014

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

La Resolución Exenta N° 1066, de 1° de octubre de 2013, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

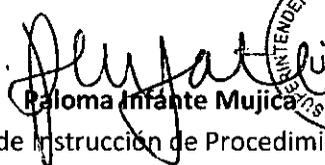
Esta Unidad ha recibido el Memorándum MZC N° 32/2014, de 20 de febrero de 2014, de la Macro Zona Centro de la Superintendencia del Medio Ambiente, el cual contiene el Informe de Fiscalización Ambiental denominado "Informe de Fiscalización Ambiental Requerimiento de Ingreso Loteo Criadero San José de Apalta", DFZ-2013-723-VI-SRCA-EI". El citado informe incluye los resultados de la actividad de examen de información realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente respecto de la eventual elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en relación a la operación del plantel de cerdos mencionado. Lo anterior, a raíz de una denuncia presentada por la Ilustre Municipalidad de Rengo, representada por su alcalde, don Carlos Soto González.

Mediante Memorándum UIPS N° 71, de 24 de febrero de 2014, se designó a don Gerardo Ramírez González como Fiscal Instructor Titular; quien, mediante Ord. U.I.P.S. N° 237, de 25 de febrero de 2014, procedió a formular cargos en contra de Sociedad Agrícola San Ramón Ltda., en razón de la infracción constatada.

Por causas sobrevinientes que hacen imposible el desempeño de la labor asignada a don Gerardo Ramírez González, se determina relevarlo de dicha función y designar, como Fiscal Instructor Titular a don Gonzalo Alvarez Seura y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, se mantiene la designación de doña Sigrid Scheel Verbakel, como Fiscal Instructora Suplente.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos referidos, continuar con el procedimiento administrativo de sanción; y, o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Paloma Infante Mujica



Jefa (S) de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Gonzalo Alvarez Seura
- Sigrid Scheel Verbakel.

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios